

San Salvador, 29 de abril de 2019



EXCELENTÍSIMO SEÑOR
PROF. SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.
E.S.D.O.



Excelentísimo Sr. Presidente

Las asociaciones Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos (ISCP), Corporación de Contadores de El Salvador (CCES), Red de Contadores de El Salvador (REDCOES), Instituto de Auditores Internos de El Salvador (IAI), la Asociación de Auditores Independientes de El Salvador (AIDES), el Instituto Salvadoreño de Derecho Tributario (ISDT) y la Asociación de Profesionales en Contaduría Pública de Oriente (ASPECPO), en representación de los profesionales en Contaduría Pública de nuestro querido país El Salvador, seguimos con especial interés el suceso de aprobación del Decreto 297 de fecha 10 de abril del corriente año por parte de la Asamblea Legislativa, en el cual se hizo la modificación al artículo 131, literal b) del Código Tributario, con el cual se modificó el parámetro de ingresos anuales de las empresas, como base para realizar el nombramiento del auditor fiscal, dicha modificación en lo específico se refiere al cambio de la base de \$571,428.57 dólares de los Estados Unidos de América a una base de 4817 salarios mínimos, equivalente a \$1,465,186.89 dólares; comprendemos que dicho Decreto se encuentra en fase de formación de ley, y será recibido por su excelencia para evaluar la sanción, observarlo o vetarlo.



Al respecto de dicha circunstancia, muy respetuosamente solicitamos a su excelencia que ejercite el veto de dicho Decreto, ya que existe una serie de elementos que afectan el interés social del país, incluyendo derechos fundamentales de los profesionales que ejercen la Contaduría Pública en nuestro país y que a continuación exponemos:



- a) Se estima que el 90% de la empresas en El Salvador, está constituido por pequeñas y micro empresas, que aportan un estimado del 35% del Producto Interno Bruto de El Salvador, el cual está estimado en 24 mil millones de dólares de los Estados Unidos de América; al reducir el control tributario sobre dicho segmento, se estaría generando la posibilidad de reducir la recaudación tributaria, que por ahora está estimada en un 17%, sobre un valor de mil cuatrocientos millones de dólares, que resulta por ahora en un aporte del 22% del presupuesto general de la nación. Situación que no contribuye al objetivo de recaudación tributaria como elemento fundamental de las finanzas públicas y en función del desarrollo de la sociedad salvadoreña.
- b) La instauración de la auditoría fiscal desde el año 2000 con el Decreto 230 publicado en el Diario Oficial el 22 de diciembre del mismo año; impactó con un incremento en la recaudación tributaria, situación que se ha mantenido en crecimiento durante estos diecinueve años de vigencia; al generar un cambio como el indicado, genera un efecto negativo en la cultura tributaria de los





contribuyentes, quienes desde que se implementa dicho tipo de auditoría ya han adecuado sus procedimientos y procesos de cumplimiento tributario a un nivel que cada día mejora en resultados, siendo incorrecto argumentar que causa burocracia, ya que dichos procesos de auditoría están a cargo de profesionales calificados que no tienen vinculación laboral, sino de independencia profesional respecto de los contribuyentes, generando una relación de confianza y de beneficio para la sociedad salvadoreña.



Dichos profesionales presentan ante el Ministerio de Hacienda anualmente alrededor de 8 mil dictámenes fiscales, de los cuales se estima que un 37% de los contribuyentes que cumplen con esta obligación tributaria califican por ingresos que están entre el rango de \$ 571,428.57 y \$ 1,465,186.89 dólares, siendo que con el Decreto 297 éstos dejarían de estar sujetos a esta importante labor de control tributario.



- c) Los servicios de auditoría fiscal son brindados por profesionales autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, dependencia del Ministerio de Economía, quienes ya sea en forma individual o constituyendo empresas, generan empleos a muchos salvadoreños, garantizando una vida digna a sus familias y en consonancia con el derecho constitucional al trabajo, tal como se encuentra establecido en el artículo 2 de nuestra Constitución y reiterado en el artículo 246 en relación a la prevalencia del interés público sobre el privado.



El impacto que causaría la sanción del Decreto 297, es la de poner en riesgo alrededor de mil puestos de trabajo en el sector de la auditoría en el país, sumado a ello se estima un impacto en dicho sector de alrededor de 4.5 millones de dólares en disminución de ingresos para las pequeñas y medianas firmas de auditoría; siendo en muchos casos un impacto catastrófico al tener firmas de auditoría que deberán cerrar como consecuencia de entrar en vigencia dicha reforma.



- d) El indicado Decreto 297, hace referencia artículo 131 b) del Código Tributario, indicando que la auditoría fiscal genera mayor carga para las Micro y Pequeña Empresa, siendo conveniente crear mecanismos orientados al crecimiento y sostenibilidad del sector; no obstante, tales consideraciones están alejadas de la realidad, puesto que la relación de los honorarios cobrados por los profesionales en la mayoría de los casos está por debajo del 0.5% sobre el ingreso total de las empresas, siendo inadecuado considerarlo como una carga que impacte sustancialmente a las empresas. Además, su eliminación no generaría un beneficio económico sustantivo para los contribuyentes, ni significaría un incentivo relevante a la actividad o crecimiento económico de las empresas.




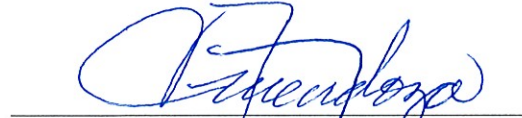
Por los elementos expuestos por nuestras instituciones, que cuentan con el respaldo de miles de profesionales contables de El Salvador, reiteramos y estamos seguros de contar con su apoyo al no sancionar el Decreto 297 en caso que ya esté en su despacho o eventualmente esté en curso de recibirlo.

Agradeciendo en nombre de muchas familias que están detrás de cada profesional contable, manifestamos nuestros respetos a su investidura y por el apoyo brindado.


Muy atentamente,





Lic. Carlos Nicolás Fernández L.
Presidente
Instituto Salvadoreño de
Contadores Públicos

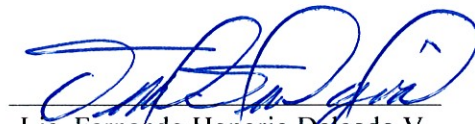

Lic. José Francisco Mendoza
Presidente
Corporación de Contadores de
El Salvador

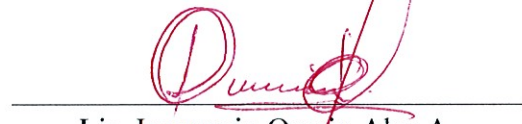



Licda. Gladis Estenia Recinos A.
Presidente
Red de Contadores de El Salvador

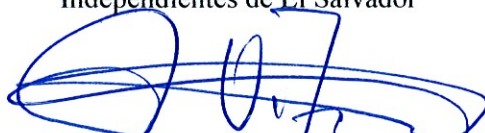

Lic. Francisco Henríquez Álvarez
Presidente
Instituto de Auditores Internos de
El Salvador




Lic. Fernando Honorio Delgado V.
Presidente
Asociación de Auditores
Independientes de El Salvador


Lic. Inosencio Osmin Alas A.
Presidente en funciones
Instituto Salvadoreño de
Derecho Tributario




Licda. Margoth Alvarado de
Corvera
Presidente
Asociación de Profesionales en
Contaduría Pública de Oriente

